



Ciudad de México, a 04 de febrero de 2022.

**CIBanco S.A Institución de Banca Múltiple**  
**Mónica Jimenez Labora**  
**José P. Agis Reyes**  
**Representante Común**

Cordillera de los Andes 265 piso 2  
Col. Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México, 11000

*Ref. TFOVIS 13-2U Readquisición del Patrimonio del Fideicomiso*

Hago referencia a el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago identificado con el Numero F/309737 de fecha 18 de octubre de 2013 (el "Fideicomiso"), celebrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, en su carácter de Fideicomitente (el "Fideicomitente" o "FOVISSSTE" indistintamente); y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M) en su carácter de Representante Común (el "Representante Común"). Los términos utilizados con mayúscula inicial y que no estén expresamente definidos en el presente, tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Fideicomiso.

En este acto hacemos su conocimiento que el día 03 de febrero de 2022, el Fideicomitente informó al Fiduciario que, en virtud de que el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en UDIS es menor al 10% (diez por ciento), es su intención llevar a cabo la readquisición del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en cláusula novena del mismo, copia de dicha instrucción se adjunta al presente como único anexo.

Con base en lo anterior, y tal como lo manifiesta FOVISSSTE en su carta instrucción con fecha 03 de febrero de 2022, el Fideicomitente deberá depositar los recursos necesarios y suficientes para cubrir cualquier obligación pendiente a cargo del Fideicomiso, a más tardar el próximo 21 de febrero de 2022.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple**  
**Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria,**  
**Como Fiduciario del Fideicomiso F/309737.**

**Horacio Flores Rodriguez**  
**Delegado Fiduciario**

FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

OFICIO N° SF-2022/085

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2022.

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA  
PASEO DE LA REFORMA No. 347, PISO 3,  
COL. CUAUHTÉMOC  
C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago identificado con el Número F/309737 de fecha 18 de octubre de 2013, (el "Fideicomiso"), celebrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda, en su carácter de Fideicomitente (el "Fideicomitente" o "FOVISSSTE" indistintamente); HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"), CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (Antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de Representante Común (el "Representante Común") y Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fideicomisario en Segundo Lugar (el "Fideicomisario en Segundo Lugar"). Los términos utilizados con mayúscula inicial y que no estén expresamente definidos en el presente, tendrán los significados atribuidos a dichos términos en el Fideicomiso.

Con relación a lo establecido en la Cláusula Novena, numeral 9.1 del Fideicomiso, el Fideicomitente manifiesta al Fiduciario su intención de readquirir la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso, toda vez que el Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en UDIS es menor al 10% (diez por ciento) del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en UDIS en la fecha de cierre.

En virtud de lo anterior, el Fideicomitente aportará al Patrimonio del Fideicomiso a más tardar, el 21 de febrero de 2022, la cantidad necesaria para cubrir totalmente: (i) el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, en la próxima Fecha de Pago más; (ii) el monto total de los intereses devengados y no pagados de los Certificados Bursátiles Fiduciarios para la próxima Fecha de Pago, más; (iii) el monto de todos los Gastos que vencerán en la próxima Fecha de Pago, más (iv) el monto de cualesquier cantidades adeudadas al amparo de los Documentos de la Operación. Estos importes deberán ser conciliados entre el Fideicomitente y Ustedes como Fiduciario, con el visto bueno del Representante Común.

Por lo anterior, por este conducto, instruimos al Fiduciario para que en la próxima Fecha de Pago, esto es el 28 de febrero de 2022, una vez recibidas las cantidades mencionadas en el párrafo anterior, proceda conforme a lo establecido en la Cláusula Novena y demás relativas del Fideicomiso. Asimismo, solicitamos al Fiduciario lleve a cabo las notificaciones que, en su caso, sean necesarias con relación a los actos solicitados en la presente carta.

Para acreditar mi personalidad, anexo al presente mi nombramiento como Subdirector de Finanzas de fecha 01 de diciembre de 2018 y la escritura número 149,774 donde vienen delineadas mis facultades.

ATENTAMENTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA

MTRQ. JUAN MONTES QUINTERO  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

c.c.p. CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO